



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

Salta, 22 OCT 2013

RES. CD - ECO N° 319:13

Expte. N° 6275/13

VISTO:

El Art. 1° de la Res. CD – ECO N° 210/13 por medio del cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la Asignatura "**Historia de las Instituciones**", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, con extensión a "**Historia Económica**", de la Carrera de Licenciatura en Economía, (Planes de Estudios 2003); y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior N° 301/91 – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS N° 301/91, ya citada.

Lo informado a fs. 58 (v) por la Secretaría de Asuntos Institucionales Administrativos.

Lo ratificado a fs. 59 por la Dirección General Administrativa Económica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 14/13 de fecha 10/09/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECÓNICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 54/55, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "**Historia de las Instituciones**", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, con extensión a "**Historia Económica**", de la Carrera de Licenciatura en Economía, pertenecientes a Planes de Estudio 2003, que se dictan en esta Facultad.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...

RES. CD - ECO N° 319.13

Expte. N° 6275/13

ARTÍCULO 2º.- Designar al Sr. PABLO RAMIRO CEFERINO CAMARDELLI, D.N.I. N° 24.453.588, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la Asignatura "**Historia de las Instituciones**", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, con extensión a "**Historia Económica**", de la Carrera de Licenciatura en Economía, pertenecientes a Planes de Estudio 2003, que se dictan en esta Facultad, a partir de fecha de efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al alumno designado lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el alumno designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Aclarar que si el alumno nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...

RES. CD - ECO N° 319 · 13

Expte. N° 6275/13

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

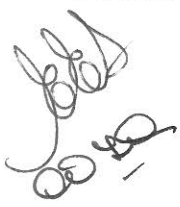
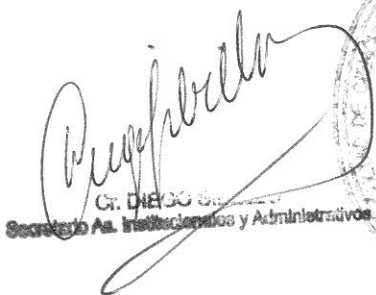
ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

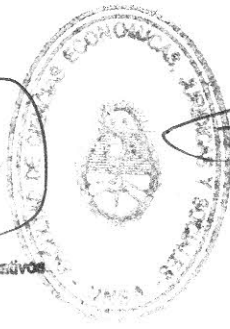

ARTÍCULO 10°.- Establecer que el alumno designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la planta de personal de esta Facultad para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.



Sr. DIEGO
Secretaría As. Institucional y Administrativa



Sr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

Salta, 22 OCT 2013

RES. CD – ECO Nº 318-13

Expte. Nº 6368/13

VISTO:

El Art. 1º de la Res. CD – ECO Nº 211/13 por medio del cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "**Administración Financiera de Empresas I**" con extensión a "**Administración Financiera de Empresas II**", de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2003, de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior Nº 301/91 – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS Nº 301/91, ya citada.

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Institucionales Administrativos a fs. 94 (v) de las presentes actuaciones.

Lo ratificado a fs. 95 por la Dirección General Administrativa Económica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 15/13 de fecha 24/09/13.

POR ELLO:

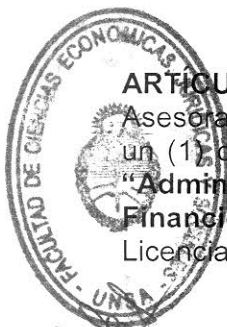
En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de fs.89/91, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "**Administración Financiera de Empresas I**" con extensión a "**Administración Financiera de Empresas II**", de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003), de esta Facultad.

...///



ARTÍCULO 4°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al alumno designado lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el alumno designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...

RES. CD - ECO N° 318 · 13

Expte. N° 6368/13

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el alumno nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).




ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que el alumno designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la planta de personal de esta Facultad para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.




Sr. DIEGO SZEFFO
Secretario de Instituciones y Administrativas
Sr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES. CD- ECO N° 329-13
EXPEDIENTE N° 6.457/13
Salta, 23 OCT 2013

VISTO: La nota presentada por el Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke, mediante la cual informa los profesores propuestos por los integrantes Departamento de Legislación y Técnica Fiscal de esta Unidad Académica, para integrar el Cuerpo Directivo del referido Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Res. N° 462/95 en el Artículo 5°, establece que cada Departamento estará dirigido por un Cuerpo Directivo compuesto por un Director, Vice - Director y Secretario.

Que por Res. CD-ECO N° 086/13 modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 462/95, constituyendo nuevos departamentos.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/13 de fecha 08/10/13, resolvió aprobar la designación de las autoridades propuestas por el Departamento de Legislación y Técnica Fiscal.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - TOMAR conocimiento del informe del Departamento de Legislación y Técnica Fiscal, que consta a fs. 5 del expediente de referencia.

ARTICULO 2° - DESIGNAR al Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke y Mg. Hermosinda Egüez, en los cargos de Director y Vicedirectora, respectivamente, del Departamento de Legislación y Técnica Fiscal de esta Facultad.

ARTICULO 3° - HAGASE SABER al Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke, Mg. Hermosinda Egüez, a los Directores de los Departamentos restantes y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl.am
ggl

Simesen
Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucional y Administrativo

Fernandez
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES. CD- ECO N° 326.13
EXPEDIENTE N° 6.462/13
Salta, 22 OCT 2013

VISTO: La nota presentada por el Mg. Gustavo Alejandro Zaplana, mediante la cual informa que en reunión del Departamento de Idiomas de esta Unidad Académica, se procedió a formalizar la designación de autoridades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Res. N° 462/95 en el Artículo 5°, establece que cada Departamento estará dirigido por un Cuerpo Directivo compuesto por un Director, Vice - Director y Secretario.

Que por Res. CD ECO N° 086/13 se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 462/95, constituyendo nuevos departamentos, entre ellos el de Idiomas.

Que los docentes propuestos prestan conformidad.

Que por unanimidad fue aprobada la terna de profesores propuestos, según consta en el acta que obra a fs. 6 de las presentes actuaciones.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/13 de fecha 08/10/13, resolvió aprobar la designación de las autoridades propuestas por el Departamento de Idiomas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - TOMAR conocimiento del Acta del Departamento de Idiomas, que consta a fs. 6 del expediente de referencia.

ARTICULO 2° - DESIGNAR al Mg. Gustavo Alejandro Zaplana y Mg. Ana María Jimenez, como Director y Secretaria, respectivamente, del Departamento de Idiomas de esta Facultad.

ARTICULO 3° – HAGASE SABER al Mg. Gustavo Alejandro Zaplana, Mg. Ana María Jimenez, a los Directores de los Departamentos restantes y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl.am

ggl

Diego Sibello
C. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos

Antonio Fernandez Fernandez
Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO



Que los docentes propuestos prestan conformidad.

Que por unanimidad fue aprobada la terna de profesores propuestos, según consta en el acta a fs. 6 de las presentes actuaciones.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/13 de fecha 08/10/13, resolvió aprobar la designación de las autoridades propuestas por el Departamento de Práctica Profesional.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- TOMAR conocimiento del Acta del Departamento de Práctica Profesional , que consta a fs. 6 del expediente de referencia.

ARTICULO 2º - DESIGNAR al Cr. Néstor Mario Bruna, Cr. Carlos Alberto Yarade, Cra. Maria Rosa Panza de Miller y Cr. Oscar René Maigua como Director, Vicedirector, Secretaria y Prosecretario, respectivamente, del Departamento de Práctica Profesional de esta Facultad.

ARTICULO 3º - HAGASE SABER al Cr. Néstor Mario Bruna, Cr. Carlos Alberto Yarade, Cra. Maria Rosa Panza de Miller y Cr. Oscar René Maigua, a los Directores de los Departamentos restantes y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl.am

ggl

[Firma]
Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Organizativos y Administrativos

[Firma]
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta.-

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 30 SEP 2013

RES. CD - ECO N° 302.13

Expte. N° 6655/11

VISTO:

La Nota, que corre a fs. 1 del Expte. N° 6339/13 anexo al expediente referenciado, presentada por la Ms. María Esther Capilla de Rodríguez, Profesora Titular de la Cátedra de Estadística de esta Facultad, por medio de la cual solicita se prorrogue la designación en los cargos de Auxiliar Docente de 2° Categoría de las Srtas. GABRIELA NIEVA MORENO y CYNTHIA JOSEFINA CHÁVEZ de la Asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II", hasta que los correspondientes cargos queden cubiertos por concurso; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD - ECO N° 117/12 se designan a las mencionadas Alumnas, en los cargos Regulares de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, de la Asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003), de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de toma de posesión de funciones y por el término de 1 (un) año.

Que según Informe del Dpto. de Personal a fs. 3 del Expte. N° 6339/13, en las fechas 05/06/13 y 10/07/13 vencieron las designaciones de las Alumnas Moreno y Chávez, respectivamente.

Que según el Informe citado es factible prorrogar las presentes designaciones hasta la fecha de finalización del cuatrimestre correspondiente, según lo normado por la Res. CS 532/09.

Que según Calendario Académico del corriente año, establecido por Res. CD - ECO N° 393/12, la finalización del Primer y Segundo Cuatrimestre operan, en las fechas 19/06/13 y 22/11/13, respectivamente.

Lo informado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello, a fs. 115 (v).

Lo ratificado a fs. 116 por la Dirección General Administrativa Económica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 13/13 de fecha 27/08/13.

...///



[Firmas manuscritas]

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la designación de la Srta. GABRIELA NIEVA MORENO, D.N.I. N° 33.755.350, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, de la Asignatura “**Estadística I**” con extensión a “**Estadística II**”, de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003), de esta Facultad, hasta el día 19 de Junio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Tener por prorrogada la designación de la Srta. CYNTHIA JOSEFINA CHÁVEZ, D.N.I. N° 31.948.019, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, de la Asignatura “**Estadística I**” con extensión a “**Estadística II**”, de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003), de esta Facultad, hasta el día 22 de Noviembre de 2013 o hasta que el cargo sea cubierto por concurso, lo que suceda primero.

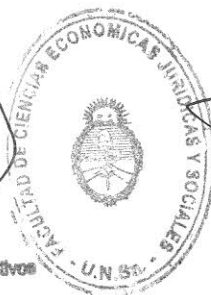
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las partidas individuales vacantes de la planta de personal docente, del Presupuesto aprobado para esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a las interesadas, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.



Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucional y Administrativo



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
 Tel. 0387 4255477-5472-5465
 República Argentina



2013 Año del Bicentenario
 de la Asamblea General
 Constituyente de 1813

RES. CD-ECO N° 301.13
EXPTE. N° 6328/13
 Salta, 26 SEP 2013

VISTO: La presentación efectuada por autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cres. Oscar Arturo Briones y Dante Daniel Amador, Presidente y Secretario, respectivamente, mediante la cual elevan para la aprobación un nuevo presupuesto para el dictado del Curso de Actualización y Posgrado “INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS NACIONALES Y LOCALES – LEY PENAL TRIBUTARIA Y PREVISIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD-ECO N° 218/13, se aprobó el presupuesto y el dictado del Curso de Actualización y Posgrado “INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS NACIONALES Y LOCALES – LEY PENAL TRIBUTARIA Y PREVISIONAL”.

Que según lo expresan las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, no se llegó con el cupo establecido en la primera presentación, razón por la cual elevan un nuevo presupuesto para el dictado del referido curso.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen que obra a fojas 126, en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/13 de fecha 10/09/13 resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
 JURIDICAS Y SOCIALES
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Costos para el desarrollo del curso de Posgrado “INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS NACIONALES Y LOCALES – LEY PENAL TRIBUTARIA Y PREVISIONAL”, organizado en forma conjunta por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en el marco de la Res. Rectoral N° 35/12, el que como **ANEXO**, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-Dejar sin efecto el Artículo 4° que como Anexo II forma parte de la Res. CD ECO N° 218/13, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, al Departamento de Posgrado de esta Unidad Académica, al Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

cllm/ggl

Sr. DIEGO SIMEÓN
 Secretario As. Institucional y Administrativa



Sr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 DECANO

IVA sobre Honorarios	\$ 4.704,00
Honorarios Dirección (IVA incluido)	\$ 8.470,00
<u>Viajes, Viáticos y Estadía</u>	
Disertante Modulo I - Damarco	\$ 4.000,00
Disertante Modulo III - Perez	\$ 4.000,00
Disertante modulo IV - 1ra P - Dr.Pampliega	\$ 4.000,00
Disertante modulo IV - 2da P - Dra.Nercellas	\$ 4.000,00
Material para los Asistentes	\$ 4.000,00
Costos atención de refrigerios	\$ 5.600,00
Gastos varios e imprevistos	\$ 2.000,00
Total de Costos Fijos	\$ 63.174,00

II) INGRESOS NETOS DEL CURSO

Valor del curso:

\$ 3.500,00

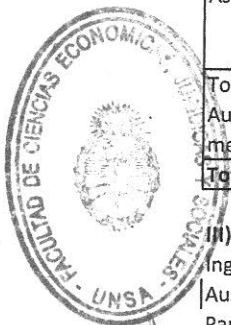
Valor de cada sesión

\$ 500

Módulos	Alumnos	Ingresos \$
Asistentes Sesiones 1 a 7	20	\$ 50.000,00
Total a Recaudar		\$ 50.000,00
Auspicios		\$ 21.000,00
menos: Participación de la Facultad	10%	-\$ 5.000,00
Total Neto a Recaudar		\$ 66.000,00

III) RESUMEN FINAL

Ingresos Brutos Previstos	\$ 50.000,00
Auspicios	\$ 21.000,00
Participación Facultad (10%)	-\$ 5.000,00
Costos Fijos	-\$ 63.174,00
Superávit Previsto	\$ 2.826,00



Handwritten signatures of three individuals.

RES. CD ECO N° 342/13
Salta, 7 de noviembre de 2013
Expte. N° 6865/13

VISTO: La Resolución Rectoral N° 833/13, ad-ref del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual se aprueba el proyecto de INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – CIU 2014, presentado por Secretaría Académica de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado proyecto se encuentra “Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad – CIU 2014”, para el abordaje de competencias cuyo objetivo es apoyar a los ingresantes para que puedan sortear las dificultades de su ingreso a esta Unidad Académica.

Que estas actividades están también relacionadas a lograr la permanencia de los alumnos de primer año en la Facultad lo que, por otra parte, constituye un objetivo fundamental de esta gestión.

Que, en el caso de esta Unidad Académica, para lograr una adecuada inserción de los postulantes a la vida universitaria, los esfuerzos se centrarán en el abordaje de dos Áreas: Matemática e Introducción a las Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que la Comisión de Ingreso y Retención de la Facultad analizó la propuesta de implementación del CIU 2014 en esta Unidad Académica, habiéndose consensuado los contenidos a desarrollar, como así también los perfiles requeridos para el equipo docente que trabajará en esta actividad, distribución de cargos y acciones a seguir.

Que es necesario conformar en forma inmediata el equipo docente que trabajará en el CIU 2014, los procesos de selección de los recursos humanos y otras actividades necesarias para el desarrollo del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad – CIU 2014, razón por la cual la Comisión de Ingreso y Retención emite dictamen a fs. 35-36.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 18/13 de fecha 5 de noviembre de 2013.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

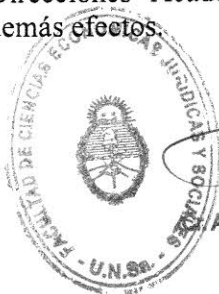


ARTÍCULO 1º.- APROBAR la implementación del **Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad – CIU 2014**, en las áreas de **Matemática e Introducción a las Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, destinados a los **ingresantes del año 2014** a esta Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. R N° 833/13 Ad-ref del Consejo Superior de esta Universidad, cuyo programa organizativo se detalla como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y remítase copia a Secretaría Académica, Miembros de las Comisiones Evaluadoras, Direcciones Académica y Administrativa y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.
nv



Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

A N E X O (Res. CDECO N° 342/13)

CURSO DE APOYO PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD – CIU 2014
Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales
Universidad Nacional de Salta

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Salta de acuerdo a sus objetivos institucionales, a través de la Secretaría Académica, diseñó el Programa de Articulación e Ingresos con el fin de promover un proceso de ingreso que posibilite a los alumnos una adecuada inserción en la vida universitaria. En el marco de este programa se encuentra el Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU).

La U.N.Sa. se encuentra abocada a la búsqueda de respuestas tendientes a apoyar a los ingresantes para que puedan sortear las dificultades que se les presentan en esta difícil transición; y es por ello que ofrece un apoyo académico en la etapa previa al cursado de las carreras.

El ingreso y la permanencia del primer año en la Universidad, son temas complejos, donde intervienen múltiples dimensiones, en consecuencia se hace necesario, implementar estrategias integrales, razón por la cual el CIU constituye un tramo fundamental y clave para la posterior permanencia del alumno en sus estudios universitarios.

Se espera que los alumnos que cursen el CIU puedan:

- afianzar y desarrollar capacidades, aptitudes y saberes que permitan a los jóvenes permanecer en la Universidad y formarse en áreas científicas de su elección.
- propiciar el desarrollo de competencias en lectura/escritura de textos científico-académicos, necesarios para desenvolverse en la Universidad.

Desde este punto de vista, quienes abandonaren posteriormente los estudios superiores, podrán contar, al menos, con herramientas que de otro modo no habrían logrado adquirir.

1. DESARROLLO DEL CIU EN LA FACULTAD

La deserción es uno de los principales problemas que enfrentan hoy la Facultad y en general las universidades del país, y se debe principalmente a que los estudiantes ingresan con un bajo nivel académico que proviene desde el nivel educativo anterior, y no están preparados para el nivel universitario¹.

La permanencia² en el ámbito universitario, está dada por diferentes condiciones sociales, culturales y económicas. Necesidad de trabajar, empleos inestables, descenso de los ingresos del grupo familiar, entre otros factores, actúan como condicionantes a la hora de continuar la carrera universitaria. Con la problemática presupuestaria que se da

¹ *Ibidem*, op. cit.

² www.rae.com.es Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésima segunda edición. **Permanencia**: Duración firme, constancia, perseverancia, estabilidad, inmutabilidad.

er

